



RAD No. 08-001-31-05-006-2020-00180-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MELISSA MARÍA ESCORCIA RUDAS

DEMANDADO: STETIK CLUB S.A.S., APOYO LABORAL DE COLOMBIA S.A.S. y
GESTIÓN LABORAL DEL CARIBE G.A.R. S.A.S

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

En la presente calenda pasa al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con el Acuerdo No. CSJATA23-227 de 2023. Sírvasse proveer. Barranquilla, 28 de julio de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Veintiocho (28) de
julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, en el numeral 2 del Artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJATA23-227 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, procede este Despacho a avocar conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, identificado con radicado No. 08-001-31-05006-2020-00180-00.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-006-2020-00180-00